

DECRETO 291/18

VISTO:

Los Decretos N°/s 038/14 y 166/18, por los que se dispone el registro de firmas de los agentes municipales que cumplen funciones en la oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas de esta Municipalidad y se ratifican los cargos de los mismos;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 025/18 de fecha 22/02/2018 se resuelve que la agente municipal Silvia Yolanda Ballesterro, pase a cumplir funciones en el Registro Civil de la Municipalidad de Capilla del Monte;

Que a tal efecto resulta apropiado el registro de su firma ante la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de la Provincia de Córdoba del Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba y la actualización de las disposiciones establecidas en los decretos citados supra, ratificando los cargos que se mantienen e incorporando a la agente Ballesterro por ser lo correcto;

En virtud de lo expuesto, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: RATIFICASE la disposición establecida mediante Decreto/s N° 038/14 y N° 166/18, por la que se registran las firmas ante la Dirección del Registro del Estado Civil y capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba del Ministerio de Justicia de esta Provincia, manteniéndose las funciones en la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta Municipalidad de Capilla del Monte, en los cargos que se determinan para cada caso, a saber:

- 1) Alejandra Cecilia Argañaraz, DNI: 20.081.440, Legajo N° 551, como **“2do. Jefe Registro Civil y Capacidad de las Personas, Capilla del Monte, Córdoba”**
- 2) Salomón Cortez, DNI: 13.873.949, Legajo N° 175, como **“Encargado Registro Civil y Capacidad de las Personas, Capilla del Monte, Córdoba”**

Artículo 2º.-: DISPONESE que la agente Silvia Yolanda Ballesterro, DNI: 12.998.424, Legajo N° 890, proceda a registrar su firma ante la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba del Ministerio de Justicia de esta provincia, a fin de continuar cumpliendo sus funciones en la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta Municipalidad de Capilla del Monte, en el cargo de **“Oficial Público del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Capilla del Monte, Córdoba”**

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE a la oficina de personal, con copia en los legajos personales de los agentes involucrados;

Artículo 4º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.;

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 5 de Noviembre de 2018.-

FIRMADO
Dr. CLAUDIO J. MARIA MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL